

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, febrero 7 de 2022. A Despacho del señor Juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para proveer sobre su admisión. Rad. **2021-00324-00**

El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Auto # 090

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación 76-001-31-03-008-2021-00324-00

Prevía revisión de la presente demanda se hace necesario verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 82 del C. G. del P. y demás normas especiales de acuerdo a la naturaleza del asunto, igualmente lo preceptuado en el Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020, para resolver lo pertinente.

Así, una vez revisado formalmente el libelo y sus anexos, se advierte necesaria la inadmisión de la demanda (artículo 90 ibidem) como quiera que adolece del siguiente defecto:

- 1.- Deber indicarse en el poder otorgado, la dirección del correo electrónico del apoderado, la cual debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.
- 2.- Debe indicarse con precisión la fecha y la forma en que la señora NORMA ALICIA CARDONA CÁCERES tomó posesión de cada uno de los predios que pretende adquirir por prescripción.
- 3.- Debe indicarse la dirección de correo electrónico o canal digital donde deben ser notificados los testigos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, tal como lo prescriben el numeral 10 del artículo 82 del C.G.P. y el inciso primero del numeral 6 y numeral 8 del Decreto 806 de 2020.
- 4.- Debe aportarse el avalúo catastral vigente para el año 2021 de cada uno de los predios que se pretenden adquirir por prescripción.

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, sírvase la parte actora subsanar el defecto advertido, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO LÉNIS.

JUEZ

760013103008-2021-00324-00

VFS